



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1574

BUENOS AIRES,  
13 FEB 2015

VISTO el expediente N° 1-47-7846/14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MICRO FIT S.A., con domicilio legal sito en la calle Defensa 1217, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en la calle Charlone 1601, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la habilitación de un nuevo depósito, Ampliación de Rubro y baja de depósito, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N° 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que la mencionada firma se encuentra habilitada mediante Disposición ANMAT N° 5966/12 como empresa Fabricante de Productos Médicos, en las condiciones previstas por Disposición 2319/02.

Que asimismo se solicita la baja del depósito habilitado mediante Disposición ANMAT N° 5966/12, sito en la calle Charlone 1601, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 1574**

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 1886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Extiéndase a la firma MICRO FIT S.A., con domicilio legal sito en la calle Defensa 1217, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en la calle Av. El Cano 3537/39, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTICULO 2°- Habilitase a la firma MICRO FIT S.A., con domicilio legal sito en la calle Defensa 1217, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora y depósito sito en la calle Av. El Cano 3537/39, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., como EMPRESA FABRICANTE DE PRODUCTOS MÉDICOS.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1574

ARTICULO 3°.- Amplíese el rubro propiedad de la firma MICRO FIT S.A., expedido mediante Disposición ANMAT N° 5956/12 como empresa Fabricante de Productos Médicos.

ARTICULO 4°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por Angélica del Carmen Muller, D.N.I: 3.997.800, Farmacéutica y Lic. en Ind. Bioquímica, Matricula Nacional N°: 10339.

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 234 a 236.

ARTÍCULO 6°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa en el que deberá dejarse expresa constancia que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS VIGENTE".

ARTICULO 7°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa N° 1-47-17107-11-1 emitido el 18 de octubre de 2012 mediante Disposición ANMAT N° 5966/12, legajo N° 1607 y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación N° 17107/11-1 emitido el 1 de octubre 2012.

ARTÍCULO 8°.- Dáse de baja del establecimiento conferida a MICRO FIT S.A., por Disposición ANMAT N° 5966/12, sito en la calle Charlone 1601, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN N° 1574**

notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente disposición, de los certificados y planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-7846/14-8

DISPOSICION N°

EC.

**1574**

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.